



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día diez de enero de dos mil veinticuatro, se reúnen vía remota, a través del uso de la plataforma zoom, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós; las y los servidores públicos: Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Validación Técnica de Información Geoespacial y Metadato; Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, servidora pública designada para el desahogo de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, ejercicio 2024 y Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia; Lic. John Diego Nicolás Nicolás, Vocal Suplente y Subdirector de Atención e Investigación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B1"; Biól. Felipe de Jesús Hernández Trinidad, Vocal Suplente y Subdirector de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "B1"; Lic. José Alfredo de los Ríos Corte, Vocal Suplente y Director Consultivo y Procedimiento Arbitral; Lic. Alberto García Bojorges, Vocal Suplente y Subdirector de Atención Ciudadana y Participación Social; Mtra. Amabel Paula Hernández Sánchez, Vocal Suplente y Subdirectora de Planeación y Gestión de la Información; Lic. Miguel Ángel Figueroa García, Vocal Titular y Coordinador Administrativo; Lic. Iván Leonardez Hernández, Vocal Titular y Director de Geointeligencia Ambiental y Territorial; Lic. Marco Antonio Muñoz Meza, Vocal Suplente y Líder Coordinador de Proyectos de Desarrollo y Seguimiento de Auditorías; Mtra. Noemí Gómez García, Coordinadora de Archivos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, como Invitada Permanente; Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Subdirectora de Asesoría y Acceso a la Información, como invitada; con el objeto de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México del ejercicio 2024, lo anterior con fundamento en los artículos 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y a lo dispuesto en los numerales Décimo cuarto, Décimo quinto, Décimo sexto y Décimo séptimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.- Lista de Asistencia.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, da la bienvenida a los miembros del Comité de Transparencia agradeciendo su presencia, acto seguido procede a verificar la asistencia, y confirma que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes con derecho a voz y voto, por lo que manifiesta que existe el Quórum necesario para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2024, por lo que consulta a los integrantes del Comité de Transparencia si existen comentarios sobre el asunto que se aborda; al no existir declara formalmente instalada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2024, y se emite el siguiente Acuerdo:-----

Acuerdo CTPAOT/AC/2024-01-1E	Se declara la existencia de Quórum Legal para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, del ejercicio 2024, por lo que todos los acuerdos que en ésta se aprueben se considerarán válidos.-----
---------------------------------	---

II.- Presentación del Orden del Día.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, procede a poner a consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia el siguiente: -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

II.- Presentación y aprobación del Orden del Día.

III.- Instalación del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX, ratificación de los Vocales Titulares y sus Suplentes, así como de la Invitada Permanente; y designación de Vocales Suplentes de la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales y de la Dirección de Geointeligencia Ambiental y Territorial, para el ejercicio 2024.

IV.- De la persona servidora pública que llevará a cabo el desahogo de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX, para el ejercicio 2024.

V.- Propuesta de clasificación de la información en su modalidad de reservada, requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090172823000922; que la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial pone a consideración para su confirmación, modificación o revocación.

V.1.- Confirmación, modificación o revocación, de la clasificación de la información en su modalidad de reservada.

VI.- Síntesis de las propuestas de acuerdos de la sesión.

VII.- Presentación para aprobación del acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre los puntos a tratar en esta Sesión, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto por lo que, por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-02-1E</p>	<p>Con fundamento en el artículo 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, aprueban por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, el Orden del Día de Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2024.</p>
---	--

III.- Instalación del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX, ratificación de los Vocales Titulares y sus Suplentes, así como de la Invitada Permanente; y designación de Vocales Suplentes de la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales y de la Dirección de Geointeligencia Ambiental y Territorial, para el ejercicio 2024.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, procede a exponer que, toda vez que el Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, en cuanto a su integración, cumple con lo dispuesto en los artículos 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, otorgó la validación de la integración del Comité de Transparencia de esta Procuraduría y confirmó el registro del mismo con el número LTAIPRC-CT-PAOT-011-20; por lo que se pone a consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia, para su votación y aprobación, la ratificación de los Vocales Titulares y sus Vocales Suplentes, así como la servidora pública representante de la Coordinación de Archivos de esta Procuraduría en su carácter de Invitada



Permanente para el ejercicio 2024; así como también se toma conocimiento de la designación de los Vocales Suplentes por parte de la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales y de la Dirección de Geointeligencia Ambiental y Territorial, adscritas a esta Procuraduría, para el ejercicio 2024; lo anterior, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 88 y 89 primer y cuarto párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como con los numerales Séptimo, Octavo, Décimo y Décimo Cuarto de los Lineamientos Técnicos para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Servidor Público y Cargo	Puesto a desempeñar en el Comité	Suplente
Lic. Beatriz Martínez Mora Directora de Vinculación Ciudadana	Presidente	Geog. Marco Antonio Solís García Jefe de Unidad Departamental de Validación Técnica de Información Geoespacial y Metadato
Lic. Leticia Quiñones Valadez Subprocuradora de Ordenamiento Territorial	Vocal Titular	Lic. John Diego Nicolás Nicolás Subdirector de Atención e Investigación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B1"
Mtra. Gabriela Ortiz Merino Subprocuradora Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales	Vocal Titular	Biól. Felipe de Jesús Hernández Trinidad Subdirector de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "B1"
Lic. Marco Antonio Esquivel López Subprocurador de Asuntos Jurídicos	Vocal Titular	Lic. José Alfredo de los Ríos Corte Director Consultivo y Procedimiento Arbitral
Lic. Francisco Alfredo Uribe Malagamba Coordinador de Participación Ciudadana y Difusión	Vocal Titular	Lic. Alberto García Bojorges Subdirector de Atención Ciudadana y Participación Social
Mtra. Zenia María Saavedra Díaz Coordinadora Técnica y de Sistemas	Vocal Titular	Mtra. Amabel Hernández Sánchez Subdirectora de Planeación y Gestión de la Información
Lic. Miguel Ángel Figueroa García Coordinador Administrativo	Vocal Titular	Lic. Selene Fabiola Verdín- Hernández Jefa de Unidad Departamental de Información Programática Presupuestal
Lic. Iván Leonardez Hernández Director de Geointeligencia Ambiental y Territorial	Vocal Titular	Lic. Valente Evaristo Martínez Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo y Administración del Sistema de Información Geográfica
C.P. Claudia Alejandra Navarro Gutiérrez Vocal Titular y Titular del Órgano Interno de Control	Vocal Titular	Lic. Marco Antonio Muñoz Meza Líder Coordinador de Proyectos de Desarrollo y Seguimiento de Auditorías
Mtra. Noemí Gómez García Coordinadora de Archivos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial	Invitada Permanente	

Por lo anterior, una vez ratificados los Vocales Titulares integrantes del Comité de Transparencia y sus Vocales Suplentes, así como de la designación de los Vocales Suplentes por parte de la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales y de la Dirección de Geointeligencia Ambiental y Territorial, adscritas a esta Procuraduría, para el ejercicio 2024; y verificada la asistencia y comprobado que existe el Quórum necesario para sesionar se declara formalmente instalado el Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2024, por lo que los acuerdos tomados en el presente se considerarán válidos.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre el punto a tratar en esta Sesión, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto por lo que, por mayoría de votos de los integrantes presentes y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se emite el siguiente:

Acuerdo CTPAOT/AC/2024-03-1E	Con fundamento en los artículos 88 y 89 primer y cuarto párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; de los numerales Séptimo, Décimo y Décimo cuarto del Lineamiento Técnico para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se aprueba por mayoría de votos de los integrantes presentes y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la ratificación de los Vocales Titulares y sus Vocales Suplentes, así como de la Invitada Permanente para el ejercicio 2024; y se toma conocimiento de la designación de los Vocales Suplentes de la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales y de la
---------------------------------	--



	Dirección de Geointeligencia Ambiental y Territorial, adscritas a esta Procuraduría, para el ejercicio 2024. Una vez ratificados los Vocales Titulares integrantes del Comité de Transparencia y sus Vocales Suplentes, así como de la designación de los Vocales Suplentes por parte de la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales y de la Dirección de Geointeligencia Ambiental y Territorial, adscritas a esta Procuraduría, para el ejercicio 2024; y verificada la asistencia y comprobado que existe el Quórum necesario para sesionar se declara formalmente instalado el Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2024, por lo que los acuerdos tomados en el presente se considerarán válidos.-----
--	---

IV.- De la persona servidora pública que llevará a cabo el desahogo de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX, para el ejercicio 2024.-----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, pone a consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia, para su votación y aprobación, la designación de la Licenciada Brenda Daniela Araujo Castillo, Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia, para que sea la persona servidora pública que lleve a cabo el desahogo de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2024, mientras se designa en Sesión Ordinaria a la Secretaría Técnica; lo anterior, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como por los numerales Noveno y Décimo cuarto de los Lineamientos Técnicos para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.-----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre el punto a tratar en esta Sesión, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto por lo que, por mayoría de votos de los integrantes presentes y una abstención parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se emite el siguiente:-----

Acuerdo CTPAOT/AC/2024-04-1E	Con fundamento en los artículos 88 y 89 primer y cuarto párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; de los numerales Séptimo, Décimo y Décimo cuarto del Lineamiento Técnico para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se aprueba por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la designación de la Licenciada Brenda Daniela Araujo Castillo, Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia, para fungir como la servidora pública encargada de llevar a cabo el desahogo de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2024, en tanto este Comité de Transparencia tenga a bien designar a la Secretaría Técnica en la celebración de la Sesión Ordinaria programada conforme al calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2024.-----
---------------------------------	--

V.- Propuesta de clasificación de la información en su modalidad de reservada, requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090172823000922; que la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial pone a consideración para su confirmación, modificación o revocación.-----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, da el uso de la palabra a la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia, designada para el desahogo de esta sesión, para que exponga los antecedentes del caso.-----



La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, servidora pública designada para el desahogo de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, ejercicio 2024, en uso de la palabra señala que: -----

En fecha 12 de diciembre de 2023, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI, se recibió en este Sujeto Obligado la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090172823000922, mediante la cual se solicita: *"Solicito copia en formato digital (PDF) del Expediente PAOT-2022-2810-SOT-718, específicamente de los documentos que han sido intercambiados con la Alcaldía Álvaro Obregón, incluyendo oficios, solicitudes, etc; que obran en el expediente de ambas instituciones. (PAOT, Alcaldía Álvaro Obregón, entre otras)." (Sic)*-----

Ahora bien, conforme a lo establecido en los artículos 211, 212 y 214 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante oficio folio PAOT-05-300/UT-900-1953-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información pública con número de folio 090172823000922 a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, adscrita a esta Procuraduría, por ser ésta la unidad administrativa que detenta la información del interés del solicitante. -----

Al respecto, la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, adscrita a esta Procuraduría mediante la Nota folio PAOT/300-001355-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, identificó que en sus archivos obra el expediente PAOT-2022-2810-SOT-718, el cual fue integrado con motivo de presuntos incumplimientos en materia de desarrollo urbano (zonificación: niveles) y construcción (obra nueva), por los trabajos que se realizan en el predio ubicado en Calzada de las Águilas número 1514, colonia Lomas de las Águilas, Alcaldía Álvaro Obregón, y a la fecha no ha sido concluido mediante la resolución administrativa correspondiente, en términos de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----

En relación con lo anterior, la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial solicitó se convoque a una Sesión Extraordinaria al Comité de Transparencia de esta Procuraduría para que tenga a bien pronunciarse en términos de lo previsto en el artículo 90 fracción II y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto de la propuesta de clasificación total de información en la modalidad de RESERVADA de los documentos que obran en el expediente PAOT-2022-2810-SOT-718, por actualizarse las hipótesis previstas en los artículos 176 fracción I, 178 y 183 fracciones II, IV y VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; incorporando a la Nota folio PAOT/300-001355-2023, la propuesta de clasificación de la información y el acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2023, que contiene la prueba de daño correspondiente. -----

La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, servidora pública designada para el desahogo de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, ejercicio 2024, cede el uso de la palabra al servidor público de la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial; para que con fundamento en los artículos 173 y 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, presente la prueba de daño al ser la Unidad Administrativa que propone la clasificación de la información: -----

El Lic. John Diego Nicolás Nicolás, Vocal Suplente y Subdirector de Atención e Investigación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B1", en uso de la palabra señala que la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, solicitó se convoque a una Sesión Extraordinaria al Comité de Transparencia de esta Procuraduría para que tenga a bien pronunciarse en términos de lo previsto en los artículos 90 fracción II y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto de la propuesta de clasificación total de información en la modalidad de RESERVADA TOTAL respecto de la totalidad de los documentos que obran que obran en el expediente PAOT-2022-2810-SOT-718, por actualizarse las hipótesis previstas en los artículos 176 fracción I, 178 y 183 fracciones II, IV y VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; considerando que la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, que establecen lo siguiente:-----

*"Artículo 176. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: -----
I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; (...) (Sic)-----*

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



“Artículo 178. Los sujetos obligados no podrán emitir resoluciones generales ni particulares que clasifiquen información como reservada. La clasificación podrá establecerse de manera parcial o total de acuerdo al contenido de la información y deberá estar acorde con la actualización de los supuestos definidos en el presente Título como información clasificada. -----

En ningún caso se podrá clasificar información antes de que se genere. La clasificación de información reservada se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño. (Sic) -----

“Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...) -----

II. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones; (...) -----

IV. La que contenga las opiniones, recomendación es o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea emitida la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; (...) -----

VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener; (...) (Sic) -----

En relación con lo anterior, la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial expone la prueba de daño correspondiente: -----

“PRUEBA DE DAÑO:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;

Este supuesto se actualiza, en virtud de que el procedimiento administrativo radicado en esta Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial radicado bajo el expediente número PAOT-2022-2810-SOT-718, se encuentra en substanciación, cuenta con solicitudes de procedimientos de verificación seguidos en forma de juicio y se impuso por parte de esta Entidad una medida precautoria, siendo que a la fecha no ha sido concluido mediante resolución administrativa conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----

En esas consideraciones, la divulgación de la información del expediente que se reserva, representa un riesgo real, demostrable e identificable, toda vez que pondría en riesgo el curso del proceso de investigación, medida precautoria que se encuentra substanciando esta Entidad, además de los iniciado por las autoridades verificadoras, aunado a que solo pueden intervenir en los procedimientos judiciales y/o administrativos quien tengo interés en que la autoridad judicial o administrativa declare o constituya un derecho o quien tenga el interés, por lo que cualquier injerencia externa supone la alteración del procedimiento que la motivo, de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 35 BIS de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1° del Código de Procedimientos Civiles, ambos instrumentos del entonces Distrito Federal y que son de aplicación supletoria a esta autoridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría multicitada. -----

Aunado a lo anterior, en caso de proporcionar la documentación solicitada se vulneraría la propia disposición de orden público y de observancia general, consistente en la limitación al ejercicio del derecho de acceso a la información pública cuando existe una hipótesis de excepción al otorgamiento de la información y/o documentación, como en la presente acontece, es así que esta autoridad debe acatar lo establecido en las disposiciones de orden público e interés general. -----

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Este supuesto se actualiza, atendiendo a que la publicidad de la información conllevaría a la vulneración de la conducción del expediente administrativo que aún no ha sido concluido, entorpeciendo en la actuación de esta autoridad administrativa y en su caso, a la autoridad jurisdiccional, para determinar la legalidad o ilegalidad de los actos y hechos que se investigan, aunado a que el conocimiento de la información relativa al expediente por personas que no son parte en ello, causaría, un perjuicio en su conducción y con ello se afectaría el interés público, en razón de que concedería un beneficio del particular que detente la información y documentación. -----

Lo anterior es así, atendiendo a que de proceder con los intereses del solicitante y proporcionar la documentación del procedimiento administrativo radicado bajo el número de expediente PAOT-2022-2810-SOT-718 en esta Subprocuraduría, cualquier persona incluyendo aquella que tenga interés contrarios al denunciante y responsable de los hechos que se investigan, puede acceder al contenido del mismo, pudiendo actualizarse una ventaja personal que podría derivar en una falsificación y/o comercialización ilegal de la misma, por lo que el riesgo de perjuicio que supondría su divulgación supera el interés público de que se difunda. -----



Aunado a lo anterior, el contenido del expediente que se solicita se trata de un procedimiento administrativo mediante el cual esta Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de conformidad con lo previsto en su Ley Orgánica y Reglamento, está cumpliendo con su objetivo de promover y vigilar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, por lo que el interés de un particular no puede estar por encima del cumplimiento de las normas de orden público e interés general, de allí resulta notorio el riesgo que supone la divulgación de la documentación que se requiere y supera el interés público de que se difunda, ya que podría afectarse el debido funcionamiento y desempeño de la gestión administrativa que se realiza. -----

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

La reserva de la información y documentación representa el medio menos restrictivo disponible para evitar perjuicios del derecho de acceso a la información pública, toda vez que esta Entidad en cumplimiento de sus funciones está sustanciando un procedimiento administrativo en el que se pretende vigilar y hacer cumplir normas de orden público e interés general que son de cumplimiento obligatorio para los habitantes de la Ciudad de México. -----" (sic)

V.1.- Confirmación, modificación o revocación, de la clasificación de la información en su modalidad reservada. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre el punto que se está tratando en esta Sesión, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto por lo que, por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad México, se emite el siguiente: -----

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-05-1E</p>	<p>Se confirma la clasificación de la información relativa a la solicitud de información con el folio 090172823000922; propuesta por la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, por lo que se resguarda el expediente PAOT-2022-2810-SOT-718, como información de acceso restringido en su modalidad de Reservada, por la totalidad de las documentales que lo integran, por actualizarse los supuestos previstos en el artículo 183 fracciones II, IV y VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, considerando la prueba de daño presentada por la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial adscrita a esta Procuraduría.-----</p> <p>Periodo de reserva de la información solicitada: 3 años (artículo 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México), y esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de ocurrir las circunstancias que motivaron su clasificación o previa determinación del Instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 171 párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-----</p>
---	--

VI.- Presentación para su aprobación y firma del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX celebrada el día 10 de enero de 2024. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia si existen comentarios sobre el punto que se está tratando, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto, por lo que por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se emite el siguiente: -----

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-06-1E</p>	<p>Con fundamento en el primer párrafo del artículo 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Segundo fracción I, Octavo primer párrafo, Décimo cuarto segundo párrafo, Décimo sexto penúltimo párrafo y Décimo octavo de los Lineamientos Técnico para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, aprueban por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad, el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, del ejercicio 2024, celebrada el 10 de enero de 2024 , la cual será enviada para sus observaciones y, en su caso, validación mediante correo de electrónico, otorgándose un plazo máximo de 24 horas contado a</p>
---	--



partir del momento en que sea enviada el Acta a sus respectivos correos electrónicos; señalándose que el Acta será formalizada conforme a la normatividad aplicable.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, solicita a los integrantes del Comité de Transparencia de la PAOT presentes, en caso de estar de acuerdo, con todos los puntos del orden del día que fueron desahogados durante la Primera Sesión Extraordinaria que tuvo lugar el día 10 de enero del presente año, se sirvan en aprobar para su firma, el Acta correspondiente, para todos los efectos legales a que haya lugar. -

Asimismo, a no contar con más asuntos que tratar y estando de acuerdo los integrantes de Órgano Colegiado, se da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2024 del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

CIERRE DEL ACTA

Al no contar con más asuntos que tratar, siendo las 11:34 horas del día de su inicio, se da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, del ejercicio 2024, firmando al margen y al calce los integrantes de este Órgano Colegiado, que en ella intervinieron.

PRESIDENTE SUPLENTE

Geog. Marco Antonio Solís García
Jefe de Unidad Departamental de Validación
Técnica de Información Geoespacial y Metadato
PRESIDENTE SUPLENTE

**Servidora pública designada para el desahogo de la
Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de
Transparencia, ejercicio 2024**

Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo
Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y
Responsable de la Unidad de Transparencia

VOCALES

Lic. John Diego Nicolás Nicolás
Subdirector de Atención e Investigación de
Denuncias de Ordenamiento Territorial "B1"
VOCAL SUPLENTE

Biól. Felipe de Jesús Hernández Trinidad
Subdirector de Atención e Investigación de
Denuncias Ambientales "B1"
VOCAL SUPLENTE



Lic. José Alfredo de los Ríos Corte
Director Consultivo y Procedimiento Arbitral
VOCAL SUPLENTE

Lic. Alberto García Bojorges
Subdirector de Atención Ciudadana y Participación
Social
VOCAL SUPLENTE

Mtra. Amabel Paula Hernández Sánchez
Subdirectora de Planeación y Gestión de la
Información
VOCAL SUPLENTE

Lic. Miguel Ángel Figueroa García
Coordinador Administrativo
VOCAL TITULAR

Lic. Iván Leonardez Hernández
Director de Geointeligencia Ambiental y Territorial
VOCAL TITULAR

Lic. Marco Antonio Muñoz Meza
Líder Coordinador de Proyectos de Desarrollo y
Seguimiento de Auditorías
VOCAL SUPLENTE

INVITADA PERMANENTE

Mtra. Noemí Gómez García
Coordinadora de Archivos de la
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

INVITADA

Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos
Subdirectora de Asesoría y Acceso a la Información

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México celebrada el día 10 de enero de 2024. ----
